



Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ciencias Humanas

Departamento: Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

Carrera: ABOGACIA

Asignatura y código: DERECHO INTERNACIONAL
PRIVADO

Código .5129

Comisión: Única

Régimen de la asignatura: Cuatrimestral – Segundo
Cuatrimestre

Asignación horaria semanal: Cuatro (4) Horas reloj

Asignación horaria Teóricos: 60% de la totalidad de la carga horaria

Asignación horaria Prácticos: 40% de la totalidad de la carga horaria

Asignación horaria Total: 60horas.

Integrantes

Responsable: Ab. Especialista ARÉVALO, Jorge Alfredo.

Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Encargado de la Cátedra.

Año académico: 2017

Río Cuarto, Córdoba, Argentina, Agosto de 2017



1. FUNDAMENTACIÓN

Desde los albores de la humanidad, los hombres pertenecientes a distintos grupos étnicos primero y a comunidades políticas más tarde, entraron en contacto entre sí dándose fenómenos de interpenetración social. Éstos provocan la vinculación efectiva de una relación de la vida (contrato, matrimonio, sociedad, muerte, etc) con dos o más ordenamientos jurídicos nacionales que reclaman simultáneamente su vigencia sobre ella.

El elemento extranjero que le otorga al DIPr una autonomía científica, didáctica (y hasta una suerte de legislativa) tiene que ver con el fenómeno de la frontera: a lo largo de su vida, la gente se mueve, se traslada (hoy más que nunca) realizando actos con implicancias jurídicas.

Las sociedades y los hombres que las forman no pueden vivir aislados porque poseen naturaleza cosmopolita y una tendencia constante a proyectarse más allá de las fronteras respectivas. De ahí puede inferirse sin lugar a dudas, la necesidad de conocer las interrelaciones y consecuencias jurídicas de éste actuar internacional.-

Todo este panorama, frente a los nuevos cambios legislativos, a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial, corresponde sean adecuados, materializando tales cambios en los contenidos de la asignatura.

Los nuevos paradigmas sociales, incorporados en nuestro sistema legislativo, a través de la humanización del derecho privado y por ende de las normas que rigen las relaciones que regula el derecho internacional privado, deben ser abordados desde la nueva perspectiva hoy receptada, la que resulta acorde a los tiempos actuales.

La autonomía legislativa receptada en la nueva legislación vigente, acarrea necesariamente una adecuación de contenidos generales e instituciones específicas propias de la asignatura, las que actualmente reflejan de modo expreso la recepción de las corrientes doctrinarias y jurisprudenciales, que desde hace tiempo atrás, reclamaban un cambio. Se encuentra hoy expresamente receptadas instituciones tales como “interés superior del niño”, “responsabilidad parental”, “domicilio conyugal”, “el derecho al nombre”, “persona humana”, “autonomía de la voluntad”, “deber de la cooperación internacional”; “la protección de los bienes sitios en el país”, “unión convivencial”, la “protección a la parte débil de la relación jurídica”.

De este modo, se pretende que el egresado cuente entre sus herramientas que satisfagan sus actuales necesidades, en el desarrollo de la profesión para la cual son habilitados, en este nuevo contexto de una sociedad globalizada.-



2. CONTENIDOS MÍNIMOS

La relación jurídico-privada internacional. Objeto y finalidad del Derecho Internacional Privado. Fuentes del Derecho Internacional Privado en general y del Derecho Internacional Privado argentino en particular. La jurisdicción internacional: judicial y arbitral. Problemas generales de la norma indirecta. El problema de las calificaciones. La cuestión previa. El fraude a la ley. La teoría del reenvío. El derecho extranjero en el proceso. El orden público: concepto y caracteres. Los Puntos de Conexión. El Derecho Procesal Internacional. Cooperación Internacional. Circulación Internacional de Documentos, Sentencias y Laudos. Persona. El Matrimonio. Uniones Convivenciales. Filiación. Responsabilidad Parental. Protección de Menores e Incapaces. La Sucesión Hereditaria. Derecho Reales. Títulos Valores. Responsabilidad Civil. Obligaciones Contractuales. Insolvencia Transfronteriza.

3. OBJETIVOS GENERALES

Se pretende que al finalizar el año lectivo, el docente haya desarrollado actividades que posibiliten al estudiante:

Conocer detalladamente las características de la problemática generada frente a la existencia de relaciones jurídicas internacionales surgidas en el ámbito privado.

Reconocer la importancia que adquiere el respeto al elemento extranjero en el desarrollo de las relaciones privadas de tráfico externo, y los distintos factores que impactan en el abordaje jurídico de la problemática.

Valorar la trascendencia de actuar como previsor de los conflictos jurídicos internacionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Se tiende a que al finalizar el año lectivo, el dictado de clases y la actividad práctica desarrollada posibiliten al estudiante:

Identificar el sistema que regula las relaciones jurídico-privadas internacionales.

Valorar la cooperación internacional y la armonía en las soluciones jusprivatistas internacionales como ejes estructurales en torno a los cuales gira el Derecho Internacional Privado.



Familiarizarse ante los institutos propios del Derecho Internacional Privado y su rol como instrumentos hacia el alcance de soluciones justas de casos internacionales.

Relacionar los conceptos específicos de la disciplina con los institutos de Derecho Privado, de Derecho Público y de Derecho Internacional Público.

Comprobar la importancia del Derecho Procesal Internacional en la práctica jurídica.

Discernir los fundamentos de las regulaciones contenidas en cada uno los ordenamientos normativos analizados en relación a los institutos jurídicos en particular.

Desarrollar una actitud investigativa respecto a los problemas que plantea el Derecho Internacional Privado.

Adquirir destreza en el manejo práctico de los instrumentos que el Derecho Internacional Privado pone al alcance del profesional del derecho.

4. CONTENIDOS

UNIDADES TEMATICAS

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN Y PROBLEMAS GENERALES

Unidad 1

Derecho Internacional Privado

Presupuestos. Objeto. Contenido y caracteres

1. El Derecho Internacional Privado. Presupuestos: Pluralismo jurídico y jurisdiccional. Su vinculación con los D.D.H.H. Precisión del objeto del DIPr.: elemento extranjero y situación o relación privada internacional. Contenido del DIPr. Distintas Concepciones.
2. Los sectores del Derecho Internacional Privado. Competencia judicial internacional. Derecho aplicable a las situaciones o relaciones privadas internacionales. Eficacia extraterritorial de actos y decisiones extranjeras.
3. Rasgos actuales del Derecho Internacional Privado y Factores condicionantes. Autonomía (Académica, Legislativa, Judicial y Literaria). Las situaciones o relaciones privadas internacionales en la actualidad: nuevos protagonistas; turismo; movimientos migratorios; conflicto de civilizaciones. La formación de una sociedad multicultural y Globalizada. Cooperación e integración económica y política.

4. Procesos internacionales de unificación normativa y Derecho Internacional Privado. Relación entre Derecho Internacional Privado y Derecho de la Integración.

Unidad 2

Fuentes y sistema normativo del Derecho Internacional Privado argentino

1. Las fuentes del Derecho Internacional Privado. Planteamiento general. Clasificación según el ámbito de producción jurídica. La codificación. El diálogo de las fuentes. Prelación normativa.
2. Dimensión convencional del Derecho Internacional Privado argentino. Dimensión convencional universal: ONU (Comisión de Derecho Internacional- CDI; CNUDMI o UNCITRAL). Conferencia de La Haya de DIPr. Dimensión convencional regional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. Código Bustamante de 1928. OEA (Conferencias Especializadas Interamericanas de DIPr.- CIDIP). Dimensión convencional bilateral.
3. Dimensión institucional: Mercosur. Estructura institucional. Procedimiento de producción jurídica: derecho originario y derecho derivado. La incorporación de la normativa a los ordenamientos jurídicos nacionales.
4. Procedimiento de producción jurídica de carácter transnacional: la “Nueva Lex Mercatoria”; concepto, contenido y caracteres; valor jurídico. Su vinculación con el arbitraje comercial internacional. Problemas relacionados con su aplicación como fuentes en Derecho Internacional Privado.
5. Dimensión Autónoma: Las fuentes del Derecho Internacional Privado argentino. La Constitución Nacional. Convenios internacionales: incorporación en el ordenamiento jurídico interno. Incidencia de las fuentes convencionales en el sistema de DIPr. argentino. Constitucionalización de los DDHH. Regulación del DIPr en el Código Civil y Comercial de la Nación, estructuración y contenido. Las fuentes subsidiarias: los principios generales del derecho; jurisprudencia y doctrina nacional.

Unidad 3

Regulación de la competencia internacional

1. Competencia judicial internacional: concepto y caracteres. Distinción de conceptos: jurisdicción, competencia judicial internacional y competencia judicial interna. Principios de limitación al reparto de la competencia judicial internacional. Atribución o Distribución: criterio de distinción. Clasificación: directa e indirecta - remisión-.
2. Foros de competencia judicial internacional: Concepto. Fundamento. Clasificación. 1. Según la naturaleza de los criterios utilizados: a) foros personales; b) foros territoriales; c) foro de la autonomía de la voluntad; d) foros funcionales: forum legis; forum conexitatis; forum reciprocitatis; forum necessitatis y forum non conveniens; forum shopping. 2. Desde el punto de vista de la protección de los valores; a) foros de protección; b) foros neutros. 3. Según el alcance de la soberanía del Estado en la determinación de la competencia judicial internacional: a) foros exclusivos; b) foros concurrentes; c) foros generales; d) foros especiales por razón de la materia; e) foros exorbitantes; f) foros razonables.

3. Normas de competencia judicial internacional: a) Normas reguladoras y su regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación; b) Normas de aplicación: litispendencia y conexidad internacionales; control de oficio de la competencia.
4. El arbitraje. Concepto e importancia en el comercio internacional. Clases. Caracteres. Materias susceptibles de ser sometidas a arbitraje. Regulación Normativa autónoma y convencional. Análisis.

Unidad 4

Derecho aplicable

Métodos y técnicas de reglamentación

1. Pluralidad de métodos de reglamentación. Criterios de selección de métodos de reglamentación y de técnicas normativas. Objetivos de política legislativa perseguidos por el legislador.
2. Pluralidad de técnicas de reglamentación. Técnicas de reglamentación directa: a) normas materiales especiales; estructura; función; b) normas materiales imperativas o de aplicación necesaria; estructura; esfera en que aparecen; función. Técnicas de reglamentación indirecta: la norma de conflicto.
3. La norma de conflicto. Concepto. Estructura: a) supuesto de hecho o tipo legal; b) punto de conexión; c) consecuencia jurídica. Aspectos positivos y negativos.. Caracteres y clasificación de las normas de conflicto. Normas de conflicto bilaterales y unilaterales. La norma de conflicto y los valores materiales.
4. Delimitación entre normas de Derecho aplicable: a) normas de conflicto y normas materiales e internacionalmente imperativas; b) normas de derecho aplicable internas e internacionales.

Unidad 5

Problemas de aplicación de la norma de conflicto (I)

1. Determinación de la norma de conflicto aplicable: Carácter imperativo de la aplicación de las normas conflictuales. Fundamento y excepciones.
2. El supuesto de hecho de la norma de conflicto: el problema de la calificación y técnicas de solución: a) El principio de calificación según la *lex fori*; b) El principio de calificación según la *lex causae*; c) Calificaciones autónomas o autárquicas.
3. La cuestión previa o preliminar: a) Delimitación del problema; b) Alternativas de solución.
4. Punto de conexión: a) Concepto y clasificación. Criterios utilizados. b) El problema de la interpretación del punto de conexión. c) La alteración ocasional del punto de conexión: el conflicto móvil. d) La alteración fraudulenta del punto de conexión: el fraude a la ley. Características. Efectos. Sanción.
5. Regulación de los problemas de aplicación de la norma de conflicto. Fuentes internas y convencionales - La Convención Interamericana sobre Normas Generales de DIPr. de 1979 (Ley 22.921, B.O. 27/9/83).

Unidad 6

Problemas de aplicación de la norma de conflicto (II)

1. La consecuencia jurídica de la norma de conflicto: El problema general de la aplicación del Derecho extranjero.
2. Aplicación del Derecho material extranjero: Naturaleza: el Derecho extranjero como hecho, como derecho y como “hecho notorio” - Teoría del uso jurídico: características-. La calificación del Derecho material extranjero y el problema de la adaptación: Remisión.
3. Aplicación del Derecho Internacional Privado extranjero: El Reenvío. Concepto. Condiciones. Clases.
4. Exclusión de la ley material extranjera: La excepción de orden público. a) Concepto, caracteres y aplicación; b) La solución del DIPr. argentino; c) Los principios constitucionales en la configuración del orden público. La Teoría de la Adaptación: Concepto y fundamento.
5. Regulación de los problemas de aplicación de la norma de conflicto. Fuentes internas y convencionales. La Convención Interamericana sobre Normas Generales de DIPr. de 1979 (Ley 22.921, B.O. 27/9/83).

Unidad 7

Ley aplicable al Proceso con elemento extranjero.

1. El Derecho aplicable al proceso. La regla *lex fori regit processum*: significación. Alcances. Análisis de diversos supuestos. Capacidad y legitimación procesal. Poderes otorgados en el extranjero. La prueba: objeto, medios y valoración.
2. Los extranjeros en el proceso: Discriminación negativa respecto de los no nacionales y los no domiciliados: “*Cautio iudicatum solvi*” y arraigo del juicio. Restricciones en punto al acceso a la jurisdicción y a la defensa gratuita. Regulación normativa. Convención de la Haya de 1954.
3. Tratamiento procesal del Derecho extranjero: Alegación, conocimiento y prueba del derecho extranjero. Información sobre el texto, vigencia y sentido. Incidencia de los modernos medios de información: los portales jurídica. Competencia Judicial Internacional. Aspectos generales. Régimen convencional y autónomo
4. Prescripción. Naturaleza del instituto. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo
5. La cuestión de la inmunidad de jurisdicción y de ejecución del Estado extranjero. Conceptos básicos. La extensión objetiva de la excepción en la legislación nacional.

Unidad 8

Cooperación jurisdiccional internacional

1. Cooperación jurisdiccional internacional: concepto y fundamento. Niveles o grados de cooperación. Fuentes internas y convencionales.
2. La cooperación de mero trámite y probatoria: a) Información acerca del Derecho Extranjero; b) Notificación de actos judiciales en el extranjero; c) Obtención de pruebas en el extranjero.

3. Diligenciamiento de la cooperación jurisdiccional internacional: a) La modalidad extrajurisdiccional; b) La modalidad jurisdiccional: el exhorto o carta rogatoria. Requisitos formales, procesales y sustanciales. Vías para la transmisión de exhortos o cartas rogatorias. La autonomía del acto cooperativo.
4. La normativa aplicable en materia procesal y cooperación jurisdiccional internacional. Régimen convencional, institucional y de producción interna.
5. Documentos otorgados en el extranjero: a) documentos privados; b) documentos públicos. : La exigencia de autenticidad: legalización y apostillamiento. Documentos necesitados de legalización. Documentos exentos de legalización. La presunción de validez formal de los actos públicos extranjeros. Traducción. Documentos multilingües. Convención de La Haya de 1961 (Ley 23458 B.O 21/4/87). Reconocimiento de actos públicos extranjeros.
6. La cooperación cautelar internacional. Fundamento. Requisitos. Tramitación. Regulación interna y convencional.-

Unidad 9

Reconocimiento de documentos, actos y resoluciones extranjeras

1. Mecanismos de eficacia de las resoluciones extranjeras: a) Reconocimiento; b) Declaración de ejecutividad.
2. Presupuestos del reconocimiento y del exequatur: Tramitación. Sujetos intervinientes. a) Abstención de la revisión del fondo de la decisión extranjera; b) Excepciones: respeto de las garantías procesales, no contradicción con el orden público del Estado requerido y control de la ley aplicada.
3. Regímenes de reconocimientos: a) Delimitación entre regímenes; b) Régimen convencional bilateral; c) Régimen convencional multilateral; d) Régimen institucional; e) Régimen de producción interna.
4. Reconocimiento de otras decisiones: a) Actos de jurisdicción voluntaria. Reconocimiento del efecto constitutivo.; b) Laudos arbitrales. Procedimiento, requisitos, documentación y traducción. Causas de denegación del reconocimiento. Interacción de los regímenes convencionales. Régimen de producción interna. Fuentes convencionales e institucionales. La Convención de New York de 1958.-

SEGUNDA PARTE INSTITUTOS EN PARTICULAR

Unidad 10

Personas

1. Persona Humana: a) Criterios de regulación: Nacionalidad. Domicilio y residencia habitual: conceptos. Domicilio de personas menores de edad. Domicilio de los incapaces.
2. Atributos de la persona: a) El nombre. b) Capacidad: derecho aplicable y supuestos de incapaces. Modificación del punto de conexión (domicilio).
3. Ausencia y presunción de fallecimiento: a. jurisdicción; b. Derecho aplicable.

4. Fuentes normativas autónoma y convencional: los Tratados de Montevideo y CIDIPs.
5. Personas Jurídicas: a. aspectos generales. Clasificación. Distinciones. Reconocimiento y funcionamiento de las personas jurídicas extranjeras. Capacidad de actuación. Actividad internacional de las sociedades comerciales: a. reconocimiento de la personalidad jurídica; nombre. b. capacidad de actuación en la Republica; c. Actos aislados y actos habituales: caracteres y requisitos para su realización; d. Derecho aplicable a la sociedad de tipo desconocido. Contabilidad. Representantes: Responsabilidad. Emplazamiento a juicio de una sociedad constituida en el extranjero. Derecho aplicable al supuesto de Sede o principal objeto de la sociedad extranjera en la República.
6. Fuentes normativas autónoma y convencionales: los Tratados de Montevideo y CIDIPs.

Unidad 11

Matrimonio, unión convivencial, divorcio y alimentos

1. Problemática de las instituciones en análisis y su vinculación con cuestiones religiosas y sociales. Tendencias en la reglamentación.
2. Validez e invalidez del matrimonio: derecho aplicable a la validez intrínseca del matrimonio; consentimiento y requisitos de la capacidad matrimonial; formas de celebración; prueba e inscripción registral del matrimonio. Matrimonio a distancia; Matrimonios consulares y diplomáticos. Efectos personales del matrimonio. Fuentes normativas autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo y Convención sobre el Consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y registro de los matrimonios, Nueva York, 1962.-
3. Régimen patrimonial del matrimonio: efectos, celebración de capitulaciones; régimen de bienes y requisitos exigibles ante los cambios de domicilio a la República. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo
4. Unión convivencial: jurisdicción y derecho aplicable. Régimen personal y patrimonial Fuentes autónomas y convencionales
5. Divorcio y otras causales de disolución del matrimonio. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo
6. Las obligaciones de alimentos en el Derecho internacional privado: jurisdicción y derecho aplicable. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo; CIDIP IV Obligaciones Alimentarias y Convención de Nueva York sobre obtención de alimentos en el extranjero.

Unidad 12

Filiación. Responsabilidad parental, tutela y otras instituciones de protección

1. Filiación: Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida: jurisdicción y derecho aplicable; 2. Reconocimiento de hijo: condiciones, capacidad y forma; 3. Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero biológica:

2. Filiación por Adopción. Establecimiento de la filiación adoptiva. Aspectos generales de la reglamentación. Jurisdicción. Derecho Aplicable. Regulación normativa
6. Responsabilidad Parental, Tutela y otras instituciones de protección Situaciones de urgencia y provisionalidad.
3. Dimensión autónoma. Normas de derecho interno. Leyes especiales.
4. Dimensión convencional del Derecho Internacional Privado argentino. Tratados de Montevideo y CIDIPs.
5. Sustracción o restitución internacional de menores. a) Las situaciones problemáticas. b) obligación de localizar y restituir. Tráfico de menores. Aspectos penales y civiles. Regulación normativa interna y convencional: Código Civil y Comercial de la Nación. Convenciones bilaterales. Convenciones de la CIDIP: Ley aplicable a la Restitución Internacional de Menores (1989) Convención Interamericana sobre Tráfico de Menores (1994). Convención sobre Secuestro Internacional de Menores, La Haya (1980).

Unidad 13

Derechos reales y sucesiones internacionales

1. Calificación de los Derechos Reales. Jurisdicción: a. acciones reales sobre inmuebles; b. acciones reales sobre bienes registrables; acciones reales sobre bienes no registrables. Derecho aplicable: a. derechos reales sobre inmuebles; b. derechos reales sobre bienes registrables; c. derechos reales sobre muebles de situación permanente y de los que carecen de situación permanente.
2. Régimen de los bienes inmateriales: Propiedad literaria y artística. Ámbito de la protección. Derechos de autor. Ley de patentes y marcas registradas. Regulación interna y convencional.
3. La sucesión internacional: Unidad y fraccionamiento caracteres, sistemas de regulación, jurisdicción y derecho aplicable.
4. Sucesiones testamentarias: forma de los testamentos y su validez internacional; capacidad para testar; testamento consular; herencia vacante. Fuentes autónomas y Convencionales: Tratados de Montevideo

Unidad 14

Forma de los actos - Responsabilidad civil

1. Forma de los actos jurídicos: Ley aplicable y alcance de la Regla locus regit actum. Soluciones. La ley más favorable a la validez del acto. La seguridad jurídica. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo.
2. Nociones generales de la responsabilidad civil: 1. jurisdicción y derecho aplicable. 2. Accidentes de tránsito y daño ambiental. Fuentes autónomas y Convencionales: Tratados de Montevideo, Protocolo de San Luis en materia de Responsabilidad Civil emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del Mercosur, 1997

Unidad 15

Contratos internacionales

1. Obligaciones contractuales: 1. aspectos generales; 2. Principio de la Autonomía de la voluntad: elección o creación del derecho; límites; reglas para la interpretación de la voluntad de las partes o cláusulas contractuales; materias excluidas. 3. Jurisdicción y derecho aplicable en defecto de elección por las partes; cláusulas de excepción. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo, Cidip V sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales, Protocolo de Jurisdicción Internacional en materia contractual (Buenos Aires 1994) y Principios de Unidroit sobre Contratos comerciales internacionales
2. Contratos en especial: a) Contratos de consumo: caracteres, jurisdicción y derecho aplicable. Fuentes autónomas y Convencionales: Protocolo de Jurisdicción Internacional en materia contractual (Buenos Aires 1994); b) Contratos de compraventa internacional de Mercaderías: análisis de la Convención de Viena sobre los Contratos de Compraventa internacional de mercaderías: ámbito de aplicación material, espacial y temporal; caracteres; admisibilidad de la autonomía de la voluntad; principios de interpretación de la Convención.

Unidad 16

Títulos valores y otros medios del pago en el comercio internacional

1. Títulos valores: concepto, caracteres, jurisdicción; forma; derecho aplicable a las obligaciones resultantes de título valor; Sustracción, pérdida o destrucción del documento. Fuentes autónomas y Convencionales: Tratados de Montevideo; CIDIP sobre Conflicto de Leyes en materia de letras de cambio, Pagarés y Facturas de 1975; Convención de la ONU sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales Nueva York 1988; Ley Modelo de CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito
2. Cheque: jurisdicción y derecho aplicable. Fuentes normativas autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo; CIDIP I sobre Conflictos de leyes en materia de Cheques, 1975; CIDIP II sobre Conflicto de Leyes en materia de Cheques, 1979, Convención de la ONU sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales Nueva York 1988; Ley Modelo de CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito
3. Otras formas de pago en Comercio Internacional: Remisión

Unidad 17

Insolvencia Transfronteriza

1. Aspectos generales. Conceptualización. Caracterización de la quiebra internacional; Criterios de regulación: sistemas y modalidades.
2. Fuentes convencionales: sistemas receptados, regulación y solución. Tratados de Montevideo y Ley Modelo de UNCITRAL sobre Insolvencia Transfronteriza
3. Fuente autónoma: jurisdicción de los tribunales nacionales; derecho aplicable a la quiebra: efectos en el país de la declaración de concurso en el extranjero; conceptos de



acreedores locales y extranjeros, verificación de acreedores extranjeros en concurso en trámite en Argentina; preferencias nacionales; Reciprocidad; Paridad de los dividendos.

5. METODOLOGIA DE TRABAJO

La propuesta de enseñanza se sustenta en una concepción de respeto tanto al sujeto que aprende cuanto al objeto del conocimiento que, en este caso, se conforma con el contenido de la materia.

El respeto al estudiante implica reconocer en él un conjunto de conocimientos, percepciones, intereses, que constituyen las ideas previamente adquiridas. Estas se ponen en juego en la relación docente - alumno al momento de enseñar su contenido. El docente debe recuperar esas ideas y saberes que tiene el alumno y que ha ido incorporando a lo largo de su carrera para construir sobre esa base, los nuevos conocimientos.

En la asignatura Derecho Internacional Privado tal recuperación adquiere especial relevancia pues lo estudiado desde una óptica nacional en las diferentes materias que integran la currícula, se trasladan y potencializan al ámbito internacional.

El respeto al objeto del conocimiento, el contenido de la materia, consiste en trabajar los conceptos científicamente, procurando evitar la deformación de los mismos. Se acude a fuentes doctrinarias y jurisprudenciales en sus diferentes perspectivas, aún siendo opuestas, intentando aproximar al alumno de la manera más fiel posible a las vertientes mencionadas, incentivando su comprensión crítica.

Para desarrollar los contenidos de la materia se utilizan diferentes métodos de enseñanza estrictamente vinculados al contenido mismo.

La exposición dialogada es apropiada para la presentación de los conceptos, de sistemas normativos y de información desconocida.

Esta exposición debe ser completada con el trabajo práctico o grupal, momento del proceso aprendizaje en el cual el docente presenta situaciones problemáticas que le exigen al alumno operar con los conceptos trabajados. A tal efecto se utilizan casos de jurisprudencia, reales o ficticios, aportados o elaborados por el docente, o recogidos previamente por los alumnos. Resulta importante confrontar las producciones de cada grupo en forma de plenario general.

La carga horaria y modalidad de dictado (4 hs. una vez por semana) posibilita la conjugación sucesiva de la fase expositiva y de trabajo práctico. A su vez, la utilización de los medios tecnológicos disponibles facilitan el adelanto de las consignas y material doctrinario y jurisprudencial a los alumnos para su examen durante la semana.

6. EVALUACION - CRITERIOS



La concepción de evaluación se basa en un seguimiento constante y permanente de los alumnos. Se evalúa desde el inicio del ciclo lectivo a través de la participación en clase, el compromiso con la materia, las producciones grupales e individuales, así como también a través de los exámenes parciales y finales.

Los criterios de evaluación que se consideran en cada una de estas situaciones son los siguientes:

- a) La pertinencia teórica.
- b) El manejo conceptual.
- c) La resolución de situaciones problemáticas.
- d) La coherencia expositiva.
- e) La utilización de vocabulario técnico.
- f) La elaboración personal.

Exámenes parciales: fechas orientativamente previstas 16 de Septiembre (unidades 1/6), 21 de Octubre (unidades 7/12) y 18 de Noviembre (unidades 13/17). Los Recuperatorios serán fijados el día 25 de Noviembre.-

La modalidad evaluativa que se plantea persigue cumplir dos funciones básicas: corroborar la validez de las estrategias didácticas, configuradas por las opciones que se han tomado en orden a la consecución de los objetivos propuestos, y comprobar el estado de conocimientos adquiridos por el educando, así como las razones que determinan tal situación, para que el alumno tome el dato como guía de autodirección futura. Se configura de esta manera una función formativa de la evaluación, identificando aspectos del proceso de aprendizaje con el fin de mejorarlo antes de que concluya.

A dichos efectos, se perfilan como objetivos en la etapa del desarrollo de la consigna:

- Desarrollar la actitud en el alumno de “tomar decisiones”.
- Formar juicios de valor.
- Estimular el razonamiento en torno a la situación descripta.

En tanto que en relación directa con el objeto de evaluación, se señalarán aquellos que específicamente reflejen lo que se pretende del alumno, a través del instrumento de evaluación.



Se utilizará a tal fin una metodología teórico-práctica, conjugando el planteo de consignas que posibiliten el desarrollo de los conocimientos de manera no estructurada, con ejercicios que expongan el planteo de situaciones problemáticas a fin de que el estudiante acredite su capacidad de abordaje del conflicto valiéndose de las fuentes normativas aplicables y continuando la línea de los prácticos desarrollados durante cada una de las clases impartidas.

El último día correspondiente al año lectivo en curso del semestre en que se dicta la asignatura se prevé actividad integradora y exposición al conjunto de los trabajos monográficos realizados por los alumnos.

Exámen final: en las fechas estipuladas por la U.N.R.C, consistiendo en una defensa oral de los conocimientos adquiridos.

6.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN (Regular, promocional, vocacional, libre)

Modalidades de cursado:

I. Regularidad con coloquio final:

✓ Requisitos:

- Aprobación de tres parciales de contenido teórico- práctico, alcanzando una nota promedio de siete puntos.
- Asistencia al 80% de la totalidad de las clases dictadas durante el semestre.
- Presentación y defensa de trabajo practico o monográfico de profundización sobre tema de discusión planteado en cada unidad o temática de DIPr., que recibirá una calificación que podrá ser tenida en cuenta a los fines de alcanzar el promedio general referenciado precedentemente.
- Ante demostrada excelencia académica, el docente a cargo podrá evaluar situaciones particulares, que permitirán al alumno que, por situaciones de fuerza mayor o debidamente justificadas, no haya asistido a una de las fechas de examen parcial fijadas acceder a otra evaluación que será determinada, igualmente, teniendo en cuenta el caso particular.

II. Regular. Requisitos:

- Aprobación de dos parciales de contenido teórico-práctico, con el puntaje mínimo establecido por la UNRC para aprobación de exámenes parciales.
- Asistencia al 50% de la totalidad de las clases dictadas durante el semestre.

7. BIBLIOGRAFIA

7.1. BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

Código Civil y Comercial de la Nación

Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Tomo XI – Coordinación Dr. Lorenzetti.-

AA/VV. Derecho del Comercio Internacional. FERNANDEZ ROZAS, José (editor) Eurolex. España. 1996.

BOGGIANO, A.,

- Curso de Derecho Internacional Privado. Derecho de las Relaciones Privadas Internacionales. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1993.
- La Conferencia de La Haya y el Derecho Internacional Privado en Latinoamérica. La Ley. Buenos Aires. 1993.
- Introducción al Derecho Internacional. Relaciones Exteriores de los Ordenamientos Jurídicos. La Ley. Buenos Aires. 1995.
- Teoría del Derecho Internacional. Las Relaciones entre los Ordenamientos Jurídicos. Ius Inter Iura. Apéndice: Jurisprudencia de la Corte Suprema. La Ley. Buenos Aires. 1996.

CALVO CARAVACA, A – CARRASCOSA GONZALEZ, J. Introducción al Derecho Internacional Privado. Comares, España. 1997.

CIURO CALDANI, M. A.,

- Comprensión, sentido y ubicación cultural del Derecho Internacional Privado. Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social N° 10. CIJ. Rosario. Ps. 9 y ss.



- Meditación sobre la crisis del Derecho Internacional Privado. Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social N° 18. FIJ. Rosario. 1994. Ps. 25 y ss.
- Comprensión básica de las tendencias del Derecho Internacional Privado de nuestro tiempo y de la jurisdicción internacional. Revista de la Facultad. U.N. Córdoba. Facultad de Derecho. Vol. 2 N° 2. Lerner. Córdoba. 1994. P. 11 y ss.
- Horizontes del Derecho Internacional Privado de nuestro tiempo. Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social N° 21. FIJ. Rosario. 1996. Ps. 31 y ss.

DE ARAUJO, N., Contratos internacionales. Renovar. Brasil. 1997.

DREYZIN DE KLOR, A.,

- El Mercosur: Generador de una Nueva Fuente de Derecho Internacional Privado. Zavalía. Buenos Aires. 1997.
- Temas de Derecho Integración. Derecho Internacional Privado (Coordinadora). Advocatus. Córdoba. 1998.
- Derecho internacional privado actual, tomo 1, Zavalía, Buenos Aires. Buenos Aires 2015.

DREYZIN DE KLOR, A.. – SARACHO CORNET, T.,

- Derecho Internacional Privado. Una visión Actualizada de las Fuentes. Advocatus. Córdoba. 2003.
- Trámites judiciales internacionales. Zavalía. Buenos Aires. 2005.

DREYZIN DE KLOR A. - URIONDO DE MARTINOLI, A.,

- Parte General del Derecho Internacional Privado en las Convenciones Interamericanas. Advocatus. Córdoba. 1990.
- Derecho Internacional Privado y de la Integración Regional. Fuentes Convencionales. Zavalía. Buenos Aires. 1996.

ECHEGARAY DE MAUSSION, C., Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado. Alveroni. 2003.

FELDSTEIN DE CARDENAS, S.,

- Derecho Internacional Privado. Parte especial. Universidad. Buenos Aires. 2000.



- **Derecho Internacional Privado. Reformas al Código Civil T° 18.** Atilio Alterini. Roberto López Cabana, Directores. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1994.

- **Colección de Análisis Jurisprudencial. Derecho Internacional Privado y de la Integración.** La Ley. Buenos Aires. 2004

FERNANDEZ ARROYO, D.,

- **Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur (coord).** Zavalía. Buenos Aires. 2003.

- **Derecho Internacional Privado. Una mirada actual sobre sus elementos esenciales.** Advocatus. Córdoba. 1998.

- **La Codificación del Derecho Internacional Privado en América Latina.** Eurolex. Madrid. 1993.

- **Derecho Internacional Privado Interamericano. Evolución y Perspectivas.** Porrúa. Mexico. 2003.

FERNANDEZ ROSAS, J. C. - SANCHEZ LORENZO, S., Derecho Internacional Privado. Civitas. Madrid. 1999

GOLDSCHMIDT, W.,

- **Sistema y Filosofía del Derecho Internacional Privado. 2ª. ed.** Depalma. Buenos Aires. 1954.

- **Suma del Derecho Internacional Privado. 2ª. ed.** Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1961.

- **El S.O.S. del Derecho Internacional Privado y otros ensayos.** Universidad de Belgrano. Buenos Aires. 1979.

- **Derecho Internacional Privado. Derecho de la Tolerancia. 8ª. ed.** Depalma. Buenos Aires. 1995.

KALLER DE ORCHANSKY, B., Nuevo Manual de Derecho Internacional Privado. Plus Ultra. Buenos Aires. 1990.

NOODT TAQUELA, M.B., Derecho Internacional Privado. Método de casos. Astrea. Buenos Aires. 1992.

WEINBERG, I., Derecho Internacional Privado. Depalma. Buenos Aires. 1997.

SCOTTI, Luciana B., Incidencias del Código Civil y Comercial. 10. Derecho Internacional Privado, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2015.-



7.2. BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA

AGUILAR NAVARRO, M., *Derecho Internacional Privado*. Sección Publicaciones Universidad Complutense. Facultad de Derecho. Madrid. 1982.

ALFONSIN, Q., *Teoría del Derecho Privado Internacional*. Montevideo. Idea. 1982.

ARELLANO GARCIA, C., *Derecho Internacional Privado*. 10^a. ed. Porrúa. México. 1992.

AUDIT, B., *Droit International Privé*. Economica. Paris. 1991.

BALLARINO, T., *Diritto Internazionale Privato*. 2^a. ed. Cedam. Padua. 1996.

BARBERIS, J., *La formación del Derecho Internacional*. Abaco de Rodolfo Depalma. Buenos Aires. 1994.

BATIFFOL, H., LAGARDE, P., *Droit International Privé*. 7^a. ed., Tome I. Paris. L.G.D.J. 1981.

BONNEMAISON WINKEL-JOHAM, J., *Derecho Internacional Privado*. Colección Carabobo. Vadell Hnos. Venezuela. 1993.

BORBA CASELLA, P.- DE ARAUJO, N., *Integración Jurídica Interamericana*. LTr. Brasil. 1998.

CAICEDO CASTILLA, J. J. *Derecho Internacional Privado*. 6^a. ed. Bogotá. Temis. 1967.

CARRILLO SALCEDO, J.A.,

- *Derecho Internacional Privado*. 3^a. ed. Madrid. Tecnos. 1983.

- *El Derecho Internacional en un mundo en cambio*. Tecnos. Madrid. 1985.

CIURO CALDANI, M.A.,

- *El cambio de estatutos, dimensión imprescindible del Derecho Internacional Privado*. Investigación y Docencia N° 26. FIJ. Rosario. 1996.

- *Estudios de Filosofía del Derecho Internacional Privado*. FIJ. Rosario. 1997.

- *Significado de la Etica en el Derecho Internacional Privado*. *Derecho de la Integración* N° 4. ps. 123 y ss.



DANILENKO, G., Law - Making in the International Community. Martinus Nijhoff Publishers. Dordrecht/Boston/London. 1993.

DAVID, R., - Brierley, John. Major Legal Systems in the World Today. An Introduction to the Comparative Study of Law. Stevens.& Sons. London. 1985.

DIEZ DE VELAZCO, M., Secretaria de redacción: Alegría Borrás. Prácticas de Derecho Internacional Privado. Tecnos. Madrid. 1986.

DOLINGER, J., Direito Internacional Privado. Freitas Bastos. Río de Janeiro. 1986.

DOLINGER, J.- TIBURCIO, C. Vade-Mecum de Direito Internacional Privado. Renovar. Brasil. 1996.

DROZ, G.,. Regards sur le Droit International Privé Comparé. Recueil des Cours. T°. 229 (1991-IV).

FERNANDEZ ARROYO, D. – MASTRANGELO, F., (Orgs.). El futuro de la codificación del Derecho Internacional Privado en América. Advocatus. Córdoba. 2005.

FRIEDMANN, W., La nueva estructura del Derecho internacional. Trillas. México. 1967.

GARCIA VELASCO, I., Derecho Internacional Privado. (Reflexiones Introductorias). Cervantes. Salamanca. España. 1994.

GONZALEZ CAMPOS, J., Derecho Internacional Privado. Introducción. U.A.M. Madrid. 1984.

con FERNANDEZ ROSAS, J., CALVO CARAVACA, A. VIRGOS SORIANO, M. AMORES CONRADI, M. DOMINGUEZ LOZANO, P. Derecho Internacional Privado. Parte Especial. 5ª. ed. Eurolex. Madrid. 1993.

GUERRA IÑIGUEZ, D., Derecho Internacional Privado. 6ª. ed. Caracas. Venezuela. 1993.

GUZMAN LATORRE, D., Tratado de Derecho Internacional Privado. 2ª. ed. Jurídica de Chile. Chile. 1989.

JIMENEZ DE ARECHAGA, E.,. El Derecho Internacional Contemporáneo. Tecnos. Madrid. 1980.

LAGARDE, P., Les principes du droit international privé hier, aujourd'hui et demain. En Principios, objetivos y métodos del Derecho Internacional Privado. Balance y Perspectivas de una Década. Cuartas Jornadas de Derecho Internacional Privado. Eurolex. Madrid. 1995.



LUNAS DIAZ, M. J., El principio de primacía comunitario y el derecho internacional privado. *Revista de derecho Comunitario Europeo* 4, Año 2. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid. 1998.

MAEKELT, T., Evolución del Derecho Internacional Privado en el Sistema Interamericano. VIII Curso de Derecho Internacional. C.J.I.OEA. 1981.

MIAJA DE LA MUELA, A., Derecho Internacional Privado. 8ª.ed. Tº I y II. Atlas. Madrid. 1981/82.

MONROY CABRA, M., Tratado de Derecho Internacional Privado. 4ª. ed. Temis. Bogotá. Colombia. 1995.

NAJURIETA, M.S., Etica y Derecho Internacional. El desafío del juez ante los compromisos internacionales. Ponencia presentada al III Congreso Extraordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional. Buenos Aires. 1996.

NIBOYET, J.P., Principios de Derecho Internacional Privado. Trad. Andrés Rodríguez Ramón. Reus. Madrid. 1929.

NORTH, P.M., Reform, but not Revolution. *General Course on Private International Law. Extract from the Recueil des Cours*, vol.220 (1990-I). Martinus Nijhoff Publishers. Dordrecht/Boston/London.

NUSSBAUM, A., Principios de Derecho Internacional Privado. Traducción y notas por Alberto D. Schoo. Depalma. Buenos Aires. 1947.

ORTIZ DE LA TORRE, J., Legislaciones Nacionales de Derecho Internacional Privado. Editoriales de Derecho Reunidas. Madrid. 1995.

PARRA ARANGUREN, G.,

- Codificación del Derecho Internacional privado en América. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1998.

- Monografías Selectas de Derecho Internacional Privado. Serie Estudios. Caracas. Venezuela. 1984.

- Curso General de Derecho Internacional Privado. Fundación Fernando Parra Aranguren. Caracas. Venezuela. 1992.

PEREZNIETO CASTRO, L., Derecho Internacional Privado 5ª. ed. Harla. México. 1991.

PEREZ VERA, E., Directora. Derecho Internacional Privado. UNED. Madrid. 1995.



RAMIREZ NECOCHEA, M., Derecho Internacional Privado. Jurídica Conosur. Chile. 1994.

REESE, Willis - ROSENBERG, M., - HAY, P., Conflict of Laws. Cases and Materials. 9ª. U.C.S. Nueva York. 1990.

RIGAUX, F.,. Derecho Internacional Privado. Trad. Alegría Borrás Rodríguez. Parte General. Civitas. Madrid. 1985.

SILVA ALONSO, R., Derecho Internacional Privado. Tº I y II. 4ª. ed. Intercontinental. Asunción. 1994.

SIQUEIROS, J.L., La codificación del Derecho Internacional Privado en el Continente Americano. Jurídica N° 14. México. 1982.

STEFFENS, A., Nuevas normas de Derecho Internacional Privado. Nociones Fundamentales. Ediciones Jurídicas de Chile. 1986.

TELLECHEA BERGMAN, E., Derecho Internacional Privado y Derecho Procesal Internacional. A. Fernández. Montevideo. 1982.

VALLADAO, H., Derecho Internacional Privado. Introducción y Parte General. Traducción: Leonel Pereznieta Castro. Trillas. México. 1987.

WOLFF, M., Derecho Internacional Privado. Traducción Antonio Marín López. 2ª. ed. Bosch. Barcelona. 1958.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS ESPECIALIZADAS:

American Journal of International Law. E.U.A.

Anuario Argentino de Derecho Internacional. Asociación Argentina de Derecho Internacional.

Cursos de Derecho Internacional. Comité Jurídico Interamericano. O.E.A.

DeCITA. Derecho del Comercio Internacional.

Derecho de la Integración. Centro de Estudios Comunitarios. U.N. Rosario.

El Derecho. Buenos Aires.

Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires.

La Ley. Buenos Aires. Córdoba. Mercosur.

Recueil des Cours de l'Académie de Droit International de La Haye.



Revista de Derecho Privado y Comunitario. Rubinzal Culzoni. Santa Fe.

Revista Española de Derecho Internacional. España.

Revista Uruguaya de Derecho Internacional. Uruguay.

Revue Critique de Droit International Privé. Francia.

Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones. Buenos Aires.

Revue Internationale de Droit Comparé. Francia.

Rivista de Diritto Internazionale. Italia.

Uniform Law Review. UNIDROIT. Italia.

8. CRONOGRAMA

Atento la modalidad de dictado (días sábados por la mañana) oportunidad en que se dictan cuatro (4) horas de clases, y teniendo en cuenta el número de bolillas que conforman el programa y la cantidad de días calendarios en los que se puede desarrollar el mismo, se proyecta el abordaje de dos ejes temáticos por sábado. Así las cosas, organizando cada día de dictado en dos módulos de dos horas aproximadamente cada uno, un tema en cada módulo.-

9. CLASES DE CONSULTAS (lugar, horarios y días)

Atento la modalidad de dictado (días sábados por la mañana) y las diferencias geográficas que imposibilitan el contacto durante la semana con el alumnado, las consultas se realizan vía e-mail.

A tal fin se encuentra habilitada mi cuenta de correo personal, la que es comunicada y puesta a disposición del alumnado el primer día de clases. A través de la misma existe un contacto continuo los siete días de la semana, fuera del horario de dictado de clases, en la que los mismos pueden efectuar sus consultas e inquietudes que completen las mismas.

La dirección de correo habilitada a tal fin es jorge_a_arevalo@hotmail.com



Profesor Adjunto encargado de la Cátedra de Derecho Internacional Privado.